

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por D. Antonio Collantes y D. Fernando Sanchez contra una providencia de V. S., relativa á la cesion de un terreno en el distrito municipal de Corvera, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de este año, la Seccion ha examinado el recurso interpuesto por D. Antonio Collantes y D. Fernando Sanchez contra una providencia del Gobernador de la provincia de Santander, relativa á la cesion de un terreno en el barrio de Media Villa, lugar de Castillo Pedroso, perteneciente al término municipal de Corvera.

De antecedentes resulta que D. Joaquin Calderon, vecino de Castillo Pedroso, acudió al Ayuntamiento del distrito exponiendo que entre unas huertas de su propiedad y de D. Juan Muñoz,

cuyo derecho representaba, existia un terreno que en algun tiempo se hallaba destinado á la servidumbre de dichas huertas y su paso peonil, pero que siendo innecesario al servicio público y al de las expresadas fincas, y perjudicial á la higiene y salubridad del pueblo, solicitó que se le adjudicase por el precio en que lo tasaran peritos de recíproco nombramiento.

Remitida la instancia al Alcalde de barrio de Castillo Pedroso para que, oido su vecindario, informase juntamente con los Vocales que constituian la Junta administrativa de aquel pueblo, manifestaron, con referencia á la mayoría de los vecinos, que no era necesaria la conservacion del expresado terreno en concepto de servidumbre pública, siendo por el contrario de conveniencia para el vecindario su desaparicion por razon de higiene y salubridad.

Opusieronse á la cesion D. Antonio Collantes y D. Fernando Sanchez, como marido este de Doña Petra Diaz, alegando que con la desaparicion de la mencionada calleja se privaba á los recurrentes de la servidumbre de paso que por ella tenian.

Informando una Comision del Ayuntamiento por disposicion del Alcalde, hizo presente que la expresada via era como de 60 metros de longitud y de un metro de latitud por uno de los extremos y de dos por otro: que su direccion era

tortuosa y ofrecia muchos inconvenientes á causa de los arbustos que estorbaban el libre tránsito, con un declive en su trayecto de 10-metros aproximadamente: que de ello se deducia que el terreno no estaba sujeto á la servidumbre que trataban de sostener los vecinos reclamantes, cuyas casas, como todas las de aquel barrio, se hallaban favorecidas por una espaciosa plazuela, de la que parten tres distintas carreteras vecinales que las ponian en comunicacion directa y desahogada con su iglesia parroquial, la ermita del Cármen, los demás barrios del pueblo y las fuentes y abrevaderos, teniendo además fácil entrada y salida para los pueblos limítrofes: que por la referida via no se acortaba distancia alguna; por lo que, y siendo un peligro constante para la seguridad de las personas y ganados, creia que debia desaparecer.

Con presencia de este informe, el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones exclusivas que le confiere la regla 1.^a, art. 85 de la ley Municipal, y en vista de que la pequeña parcela que formaba el terreno no se prestaba á un solar edificable, acordó cederlo al peticionario para que pudiera agregarlo á cualquiera de las dos fincas colindantes, previa tasacion é ingreso de su importe. De ese acuerdo apelaron D. Antonio Collantes y D. Fernando Sanchez ante el Gobernador de la provincia por conducto del Alcalde; y habiendo confirmado aquella Autoridad la resolucion del Ayuntamiento, de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, han interpuesto los reclamantes recurso dealzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E. con la pretension de que se deje sin efecto la providencia del Gobernador.

La Seccion, al cumplir la orden de S. M., entiendo que la Municipalidad de Corvera careció de facultades para enajenar por sí el terreno de que se trata. A juzgar por los datos del expediente, ese terreno sirve de paso para los vecinos reclamantes, constituyendo desde lo antiguo una servidumbre pública. Entre los deberes que la ley Municipal impone á los Ayuntamientos se cuenta la conservacion de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo (art. 73), así es que no podia el de Corvera disponer en la forma que lo hizo del derecho que los habitantes de aquel término tienen de atravesar por el expresado camino. Si se tratase de la rectificacion ó nueva alineacion de una calle ó de cualquiera otra via pública, claro es que el Ayuntamiento hubiera podido enajenar exclusivamente los terrenos sobrantes concediéndolos al dominio particular, con sujecion á lo prescrito en la regla 1.^a

del art. 85 de la mencionada ley; pero lo que hizo fué suprimir por entero una via sin consideracion al servicio público que prestaba. Cuando por efecto de la reforma general ó parcial de una poblacion resulta inútil alguna calle, cabe hacerla desaparecer, previa indemnizacion de los derechos legítimos que hubiese que expropiar, pero aquí ni resulta la inutilidad del camino, ni consta que se haya indemnizado derecho alguno.

Opina, por tanto, la Seccion que procede dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento, así como la providencia del Gobernador que lo confirmó.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, remitiéndole adjunto el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

(Gaceta 11 de Junio de 1879.)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Mayo último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La racion de pan.....	0	20
Idem de cebada.....	0	99
Idem de paja.....	0	42
Litro de aceite.....	1	23
Idem de vino.....	0	26
Kilógramo de carbon...	0	13
Idem de leña.....	0	06
Idem de carnero.....	1	66

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 13 de Junio de 1879.—V.º B.º—El Vicepresidente, Luis Seron.—El Comisario de Guerra, José Gonzalez y Osuna.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Negociado.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo	De cebada
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO. /			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Ateca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Belchite.....	27'00	13'00	»	»	»	»	1'20	0'30	0'38	1'75	»	1'50	0'20	0'20
Borja.....	21'75	13'00	»	»	1'00	0'63	1'12	0'17	0'75	1'87	»	1'75	0'03	»
Calatayud.....	24'85	15'67	17'29	16'21	0'87	0'60	1'07	0'18	0'56	1'36	1'23	3'10	0'02	0'02
Caspe.....	23'25	12'25	»	»	1'50	0'75	1'25	0'30	0'75	1'62	»	2'25	0'06	0'06
Daroca.....	25'93	17'31	18'27	12'00	1'50	0'44	1'50	0'18	0'48	1'75	0'38	1'75	0'08	0'08
Ejea.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Almunia....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pina.....	23'00	12'50	»	13'00	1'00	0'70	1'10	0'18	0'40	1'50	»	1'50	0'12	0'12
Sos.....	27'00	16'00	16'00	16'00	1'60	0'80	1'40	0'22	0'97	1'75	»	3'00	0'09	0'11
Tarazona.....	22'31	11'16	16'74	12'28	0'90	0'50	0'86	0'20	0'38	1'62	»	2'34	0'03	0'03
Zaragoza.....	24'93	15'42	17'84	12'85	0'93	0'53	1'08	0'37	0'58	1'74	1'69	2'19	0'04	»
TOTALES...	220'02	126'31	86'14	82'34	9'30	4'95	10'58	2'10	5'25	14'96	3'30	19'38	0'67	0'62
Precio medio general en la provincia...	24'44	14'03	17'23	13'72	1'16	0'62	1'17	0'23	0'58	1'66	1'10	2'15	0'07	0'09

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	27'00	Belchite y Sos.
	Idem mínimo..	21'75	Borja.
CEBADA.....	Precio máximo.	16'00	Sos.
	Idem mínimo..	11'16	Tarazona.

Zaragoza 7 de Junio de 1879.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Gobernador interino, Martin Villar.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1878-79.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1879.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	Fanegas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
5	50	»	»	»	Harina.....	1. ^a para pan de tropa....	42 ⁰⁰
5	100	»	»	»	Idem.....	2. ^a id. id.....	39 ⁰⁰
5	50	»	»	»	Idem.....	3. ^a id. id.....	36 ⁰⁰
5	75	»	»	»	Idem.....	1. ^a id. id.....	43 ⁰⁰
5	150	»	»	»	Idem.....	2. ^a id. id.....	40 ⁰⁰
5	75	»	»	»	Idem.....	3. ^a id. id.....	37 ⁰⁰
5	20	»	»	»	Idem.....	1. ^a para pan de hospital.	43 ⁰⁰

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Carlos Clausells.—El Administrador, Ventura Pescador.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Daroca para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Abanto.—D. Pedro Aranda Romea.
 Acered.—D. Joaquin Ortiz Solorzano.
 Aguaron.—D. Hilario Mendieta Lasierra.
 Aladren.—D. Lino Torres Felipe.
 Aldehuela.—D. Pedro Muñoz Vicente.
 Anento.—D. Pascual Valenzuela Soler.
 Atea.—D. Pedro Jurado Dominguez.
 Badules.—D. Miguel Herrera Latorre.
 Berrueco.—D. Vicente Ballepin Bruno.
 Cariñena.—D. Manuel Soria Lopez.
 Cerveruela.—D. Juan Pablo Lázaro Carrato.
 Codos.—D. Calixto Gaston Palacios.
 Cosuenda.—D. Casimiro Lopez de Ansó.
 Cubel.—D. Serafin Galindo.
 Daroca.—D. Mariano Peña Gea.
 Fombuena.—D. Francisco Zaragoza Serrano.
 Fuentes de Giloca.—D. Santiago Franco Estéban.
 Gallocanta.—D. Francisco Vallespin Vicente.
 Langa.—D. Félix Quilez Funes.
 Las Cuerlas.—D. Feliciano Garcia Pardos.
 Luesma.—D. Francisco Casao y Casao.
 Mainar.—D. Manuel Perez Majarena.
 Manchones.—D. Carlos Martinez Martin.
 Mara.—D. José Dominguez Estremera.
 Miedes.—D. Pedro Muñoz Tornos.

Monton.—D. Cirilo Franco Campí.
 Murero.—D. José Gorriz Muñoz.
 Nombrevilla.—D. Roque Blas Valero.
 Orcajo.—D. Miguel Marco Hernandez.
 Paniza.—D. Pablo Zalduendo Martin.
 Pardos.—D. Ramon Aylon Lozano.
 Retascon.—D. Eusebio Pardillos y Julian.
 Romanos.—D. Tomás Loren Guillen.
 Ruesca.—D. Mariano Lorente Calvo.
 Santed.—D. Fernando Vicente Martin.
 Torralva de los Frailes.—D. Juan Pardos Galvez.
 Torralvilla.—D. Lorenzo Saviron Funes.
 Used.—D. José Joven Guillen.
 Valconchan.—D. Mariano Lechon Agustin.
 Valdehorna.—D. Domingo Cortés Martin.
 Val de San Martín.—D. Juan Pardos Acero.
 Villafeliche.—D. Antonio Nuñez Catalan.
 Villanueva de Giloca.—D. Martin Soler Marco.
 Villareal.—D. Victoriano Bellido Allueva.
 Vistabella.—D. Manuel Mainar Andreu.

Zaragoza 13 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion adicional de nombramientos de Jueces municipales del partido de Daroca para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Encinacorba.—D. Mariano Garcés Martinez.
 Lechon.—D. Fidel Lorente Herrera.
 Villadoz.—D. Pedro José Peinado y Valero.

Zaragoza 14 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Ejea para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Ejea.—D. Joaquin Cubenas Parroque.
Asin.—D. Macabeo Cortés Asin.
Ardisa.—D. Tomás Lacas Gállego.
Biota.—D. Mariano Marcellan Marco.
Castejon.—D. Ignacio Murillo Ruiz.
Erla.—D. José Gil Ezquerra.
Farasdués.—D. Pascual Aznarez.
El Frago.—D. Antonio Romeo Auria.
Luna.—D. Tomás Auria Mainer.
Layana.—D. Francisco Lizalde.
Las Pedrosas.—D. Mariano Aysa Gordun.
Murillo de Gállego.—D. Evaristo Gimenez

Barba.

Orés.—D. Manuel Burguete Nogue.
Puendeluna.—D. José Buen.
Pradilla.—D. Martin Lafuente Pallarés.
Piedratajada.—D. Martin de Sus.
Remolinos.—D. Bienvenido Alonso.
Sierra de Luna.—D. Justo Perez.
Santa Eulalia de Gállego.—D. Matías Arbués Gállego.
Tauste.—D. Agapito Ruiz.
Valpalmas.—D. Mariano Sus Perez.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de La Almunia para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Alagon.—D. Pedro Algora.
Alcalá de Ebro.—D. Gregorio Logroño Aazuri.
Almonacid.—D. Francisco Cerdan Bernal.
Alpartir.—D. Antonio Gil y Gil.
Alfamén.—D. Juan Perez Cebrian.
Bárboles.—D. Santiago Estéban Lapuente.
Bardallur.—D. Justo Aznar Lázaro.
Botorrita.—D. José Molina.
Cabañas.—D. Santiago Belle Sancho.
Calatorao.—D. Manuel Rosel Rosel.
Chodes.—D. Manuel Marin.
Epila.—D. Julian Perez Soriano.
Figueruelas.—D. Maximiano Tobar.
Grisen.—D. Daniel Martin Alava.
La Almunia.—D. Estanislao Hernando Serano.

La Muela.—D. Ignacio Millan Tena.
Lucena.—D. Manuel Rosel Audera.
Lumpiaque.—D. Domingo Lasheras Lorente.
Longares.—D. Manuel Ruiz Andreu.
Mezalocha.—D. Gregorio Anson Pascual.
Mozota.—D. Cristóbal Lezcano Ruiz.
Muel.—D. Anselmo Benito Loshuertos.
Pinseque.—D. Jorge Lorente Laborda.
Plasencia.—D. Lorenzo Enseñat Marcen.
Pedrola.—D. Matías Bielsa Logroño.
Pleitias.—D. Tomás Gonzalez Vera.
Ricla.—D. Manuel Vela Oseñalde.
Rueda.—D. José Perulan.

Salillas.—D. Pedro Rosell Bosch.
Urrea de Jalon —D. Juan Trasobares Alvarez.
Zaragoza 13 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion adicional de nombramientos de Jueces municipales del partido de La Almunia para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Morata de Jalon.—D. Balbino Sanchez Mercado.

Zaragoza 14 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Pina para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Pina.—D. Valero Rocañin Cuen.
Alborge.—D. Francisco Puyoles.
Alforque.—D. Juan Francisco Sena.
Bujaraloz.—D. Vicente Escanilla é Insa.
Farlete.—D. Mariano Anon Alquezar.
Fuentes de Ebro.—D. Salvador Gimeno Fraile.
Gelsa.—D. Ricardo Aranguren.
La Almolda.—D. Paulino Olona Olona.
La Zaida.—D. Benito Monforte Seros.
Mediana.—D. Basilio Muñoz.
Monegrillo.—D. Hilario Martinez Borraz.
Nuez.—D. Angel Barceló Laborda.
Osera.—D. Francisco Casafranca Lizabe.
Quinto.—D. Ramon Monzon Navarro.
Roden.—D. Francisco Val Casanova.
Velilla de Ebro.—D. Casimiro Continente Tello.

Villafranca de Ebro.—D. José Postigo Fortic.

Zaragoza 13 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Sos para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Artieda.—D. Pablo Solano Garcia.
Bagüés.—D. Manuel Labarta Martinez.
Biel.—D. Sebastian Arenaz Dieste.
Castiliscar.—D. Juan Sanchez y Paulo.
Esco.—D. Vicente Andreu Salinas.
Fuencalderas.—D. Ramon Luna Vives.
Isuerre.—D. Agustin Labay Martin.
Lobera.—D. Angel Artigas Murillo.
Longás.—D. Lamberto Alastuey Campos.
Lorbés.—D. Juan Buey Araus.
Luesia.—D. Simeon Garcés Laborda.
Malpica.—D. Ramon Izuel Arbej.
Mianos.—D. Juan Perez Momó.
Navardun.—D. Antonio Castiello Morea.
Pintano.—D. Manuel Navascues Martinez.
Ruesta.—D. Francisco Castillo Chaverri.
Sádaba.—D. Ignacio Senao Aguerri.
Salvatierra.—D. Juan Crespo Casajus.

Sigüés.—D. Dionisio Larrea.
 Sos.—D. Angel Machin Salvo.
 Tiermas.—D. José Perez Primicia.
 Uncastillo.—D. Antonio Fuertes Bardagí.
 Undués Pintano.—D. Antonio Buesa Perez.
 Undués de Lerda.—D. Pablo Ruesta Iso.
 Urriés.—D. Manuel Garin Boira.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Tarazona para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Alcalá de Moncayo.—D. Lorenzo Marqués La-huerta.

Añon.—D. Emilio Ledesma Gimenez.

Cunchillos.—D. Mauricio Gomez.

El Buste.—D. José Sebastian Aznar.

Grisel.—D. Mariano Tejero García.

Litago.—D. Dionisio Lamana Miguel.

Lituénigo.—D. Miguel Marqués Mas.

Los Fayos.—D. Clemente Navarro Tejada.

Malon.—D. Cristóbal Domeco de Jarauta.

Novallas.—D. Feliciano Ruiz Villafranca.

Santa Cruz de Moncayo.—D. Alejandro Mi-randa.

San Martin de Moncayo.—D. Anselmo Zueco Serrano.

Tarazona.—D. Manuel Bonel Villar.

Torrellas.—D. Blas Ledesma Vela.

Trasmoz.—D. Luis Bernia Miranda.

Vera de Moncayo.—D. Vicente Perez Mar-tinez.

Vierlas.—D. Hermenegildo Morales Lahera.

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1879-80 se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 17 al 24 del actual, ambos inclusive.

Morata de Jalon 13 de Junio de 1879.—El Alcalde, Antonio Martinez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público desde el dia 14 al 22 del actual el reparto de la contribucion territorial con su apéndice de rectificacion, correspondientes al año económico de 1879 á 80, en cuyos dias podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Alarba 13 de Junio de 1879.—El Alcalde, Isidro Fernandez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, formado para el año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho

dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y reclamar el que se considere agraviado.

Brea 13 de Junio de 1879.—El Alcalde, Martin Arántegui.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para 1879 al 1880 se halla expuesto al público en la antesala de la Secretaria del Ayuntamiento, desde el dia de esta fecha hasta el 20 próximo, con sus apéndices, las horas desde las ocho á las doce de la mañana, menos los dias festivos.

Lécera 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Mariano Domingo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por término de ocho dias, siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Remolinos 11 de Junio de 1879.—El Alcalde, Manuel Ibañez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1879 á 80 se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chodes 11 de Junio de 1879.—El Alcalde, Bruno Campos.

El reparto de consumos y recargo municipal de este pueblo se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, de siete á doce de la mañana durante el cual podrán reclamar los que se crean perjudicados con las cuotas que se les han fijado.

Alborge 12 de Junio de 1879.—El Alcalde, Gregorio Laborda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1879-80, se hallará expuesto al público, por ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Los Fayos 16 de Junio de 1879.—El Alcalde, Juan Navarro.

El repartimiento de la contribucion de esta villa para el año económico de 1879-80 se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y presentar sus reclamaciones de agravio.

Uncastillo 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Felipe Gay.

El reparto de la contribucion territorial con su apéndice para el año económico de 1879-80 se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, conta-

dos desde el día de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Era 9 de Junio de 1879.—El Alcalde, Florencio Perez.

D. Raimundo Gaspar Lopez, Alcalde constitucional de esta Ciudad,

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion territorial de la misma, formado para el año económico de 1879-80, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones por que se consideren perjudicados.

Calatayud 11 de Junio de 1879. — Raimundo Gaspar.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y apéndice al mismo para el año económico de 1879-80 se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo, y hacer en su caso las reclamaciones oportunas.

Tosos 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Manuel García.—D. S. O., Juan Manuel Benedi, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que decretada la nulidad de la subasta celebrada en este Juzgado el 24 de Mayo último de la finca embargada á resultados de autos ejecutivos instados por D. Teodoro de la Cuesta contra D.^a Pascuala Royo, viuda de D. Felipe Ramiro y sus hijos, sobre pago de pesetas, he acordado sacarla de nuevo á la venta, y que consiste en

Una casa, situada en la villa de Tauste, en el barrio de San Juan, calle de la Rosa, núm. 6, que consta de tres pisos, corral, pajar y otras dependencias, no pudiendo determinar, ni aun aproximadamente, la medida superficial; confrontante por la derecha entrando con otra de José Gomez, por la izquierda con la de José Salas y por la espalda con la altura de las Almenaras de D. Agapito Ruiz; cuya casa ha sido tasada en 4.400 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 12 de Julio próximo, á las once de su mañana; y se hace presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á 11 de Junio de 1879.—Pedro del Castillo —Por su mandado, P. I. de Lúcia, Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber. Que en este mi ya referido Juzgado por ante testimonio del feudatario que refrenda penden diligencias sumarias en averiguacion del paradero de una niña, de edad de 30 meses, que se extravió el día 15 de Enero último, á las dos de la tarde, en la calle de la Verónica, de esta ciudad, cuya niña en el momento de su desaparicion iba vestida con pantalon de un coton francés, botinas altas, medias de lana blanca y negra, saya escocés, y gaban encarnado, siendo rubia, robusta y sana, llamada Cecilia Piedrafitá y Borrás, y como quiera que á pesar de las múltiples diligencias practicadas no ha sido encontrada, he dispuesto la publicacion de este edicto-circular en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Huesca y Teruel, exhortando á cuantas Autoridades tengan conocimiento de este edicto, si hubiere en sus respectivas localidades alguna niña de dudosa procedencia, cuyas señas convengan con la antedicha, ú en otro caso hubiese fallecido de las señas y edad expresadas, den de ello conocimiento en el preciso término de 20 dias, para proceder á lo que hubiere lugar contra quien resulte culpable.

Dado en Zaragoza á 7 de Junio de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada en causa criminal por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, se cita á Josefa Moles, casada con Félix Pina, que habitó en esta ciudad, calle de Cerezo núm. 3, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á oír una notificacion, apercibiéndola que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Calatayud.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á cuantos viajeros venian en el tren-correo ascendente de la vía férrea de Madrid á Zaragoza, la noche del 28 al 29 de Mayo último, que fué robado en jurisdiccion de Embid de la Ribera, para que en término de 15 dias, á contar desde la insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que con tal motivo se instruye, ó manifiesten su domicilio para expedir exhorto al efecto.

Igualmente cito, llamo y emplazo á seis hombres que vestían pantalon y traje oscuro, algunos con gorra á la cabeza y otros pañuelos, dos de ellos bajos, con calzon á estilo del país, que armados robaron dicho tren, para que en el referido plazo comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la citada causa, apercibiéndoles con que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia Judicial la captura de aquellos seis hombres, remitiéndolos con las debidas seguridades á estas cárceles, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 6 de Junio de 1879.—Eduardo Torres.—D. S. O., Roque Romeo.

Caspe.

Cédula de notificacion.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, fecha 21 de Mayo último, se hace saber á Blas Alonso y Alonso, cabo que fué del resguardo de sales de la provincia y puesto de las salinas de Sástago, que en la causa de que luego se hará mencion se acordó por S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio la siguiente providencia:

«Zaragoza 10 de Mayo de 1879.—Oido en voz el Ministerio fiscal, y de conformidad con lo propuesto por el mismo, se aprueba el auto de sobreseimiento libre consultado que en 8 de Abril último dictó el Juez de primera instancia de Caspe en la presente causa sobre robo de dinero y efectos á Blas Alonso; hágase saber al Juzgado mediante certificacion, y reportada que sea archívese la causa. Así lo acordaron los señores Nicolás de Haedo.—Felipe Antonio de Arruche.—Joaquin Martin Carramolino.—T. Burrello y Martin.—Escribano de Cámara, Adellac.»

Al cumplimentar la preinserta providencia se ha acordado la insercion de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo efecto extendiendo la presente que firmo en Caspe á 10 de Junio de 1879.—El Escribano, Teodoro Navarro.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto y Salado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Blas Perez, vecino de Olazagutia, soltero, de edad 26 años, confinado del presidio de Zaragoza, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó manifieste su domicilio con el fin de ofrecerle la causa que se sigue en este Juzgado contra Félix Aguas, conocido tambien por Ceferino Gutierrez, sobre lesiones al mismo Perez, pues de no hacerlo así seguirá su curso parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 5 de Junio de 1879.—Tomás Moroto Salado.—Por mandado de S. S., Ramon Antonio de Guereca.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

IMPORTANTE.

AVISO A LAS MAESTRAS DE NIÑAS.

Las máquinas de coser, *legítimas* «SINGER,» sólo esta casa las vende; las demás que se anuncian son falsificadas.

Venta á plazos: 10 REALES semanales; sin entrada, ni adelanto, ni aumento.

Nada más que 10 reales al llevar la máquina.

ALFONSO I, 41.—ZARAGOZA.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

LA LUZ EL ALPHA.

Aparato económico y portátil para hacer gas.

Util á los pueblos, villas, establecimientos rurales, estaciones de ferro-carriles, cafés, iglesias, fondas, etc., etc.

Para su produccion no se usa fuego y está exento de todo peligro. Con un gasto de tres y medio céntimos de peseta por hora se obtiene una luz igual al mejor gas de carbon. El manejo es muy fácil; un aparato de 60 luces ocupa menos de un metro cuadrado. La instalacion de tuberia es la misma que para el gas de carbon.

Hay aparatos desde 8 hasta 500 luces.

Dirigirse al agente en Santander, Tomás Jakes Burbury; y en Zaragoza, Amado Garcia, Virgenes, 3 y 5.

AVISO A LAS MAESTRAS DE NIÑAS.

Desde hoy no valen más que 27 DUROS las máquinas de coser, de pié, del sistema «Singer,» con 11 piezas, para hacer otras tantas labores: esta casa sólo las dá.

A plazos 10 REALES semanales sin entrada, nada más que 10 REALES y llevar la máquina.

José Lagarda, plaza del Justicia, 4, (antigua San Cayetano).—Zaragoza.

Se arrienda desde el dia 1.º de Noviembre una finca ó casa de campo, cuya cabida es de 25 cahices; compuesta de tierra blanca, viña y olivar; confronta con el canal y está próxima á la ciudad. Calle de San Pablo, número 47, darán razon.

IMPRESA DEL HOSPICIO.